

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.449/2021

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO" EN EL TRAMO DESDE CARDEÑA HASTA LA VENTA DEL CHARCO INCLUIDO EL DESCANSADERO DE VENTA NUEVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA (CÓRDOBA).

Expediente: VP@646/2020

Primero. Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2020 de la Viceconsejera de Agricultura Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde la vía pecuaria denominada "Cordel de Fuencaliente a Marmolejo" en el tramo desde Cardeña hasta la Venta del Charco incluido el Descansadero de Venta Nueva, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente VP@646/2020, con el objetivo de garantizar el conocimiento de los interesados, sin que pudiera existir indefensión alguna.

- Denominación: Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Fuencaliente a Marmolejo" en el tramo desde Cardeña a la Venta del Charco incluido el Descansadero de Venta Nueva, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

- Promovido por: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.

- En el procedimiento: Deslinde de Vía Pecuaria.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho Boletín Oficial de la Provincia, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo, se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen

pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.htm>, así como en la Secretaria General de la Delegación Territorial Desarrollo Sostenible en Córdoba, situada en cl. Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos y en el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Cuarto. La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba a 15 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Giuseppe Carlo Aloisio.

#### LISTADO DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS:

| Referencia catastral | Referencia catastral | Referencia catastral |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| 14016A04000027       | 14016A04100026       | 14016A04909002       |
| 14016A04000029       | 14016A04109002       | 14016A04909003       |
| 14016A04000030       | 14016A04109003       | 14016A04909005       |
| 14016A04000031       | 14016A04109008       | 14016A04909007       |
| 14016A04000032       | 14016A04109010       | 14016A05000001       |
| 14016A04009008       | 14016A04109012       | 14016A05000002       |
| 14016A04009011       | 14016A04800001       | 14016A05000004       |
| 14016A04009014       | 14016A04800002       | 14016A05000013       |
| 14016A04009016       | 14016A04800003       | 14016A05009001       |
| 14016A04009017       | 14016A04800004       | 14016A05009006       |
| 14016A04100005       | 14016A04800015       | 14016A05009007       |
| 14016A04100008       | 14016A04800017       | 14016A05009008       |
| 14016A04100009       | 14016A04800024       | 14016A06300004       |
| 14016A04100011       | 14016A04800025       | 14016A06300005       |
| 14016A04100012       | 14016A04809003       | 14016A06300006       |
| 14016A04100013       | 14016A04809009       | 14016A06309005       |
| 14016A04100020       | 14016A04900001       | 14016A06309007       |
| 14016A04100021       | 14016A04900004       | 8195001UH8289N       |
| 14016A04100022       | 14016A04900005       |                      |